



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12118

Jueves 15 de Enero de 2015

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2014 - Dto. Nº 1379 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 541 2
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Res. Nº 97 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 619, 639, 640, 641, 649, 650, 655, 656, 657, 658, 660, 663 a 666
y XIII-675 5-8
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 545 a 550, 557 y 561 8-9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº XII-112 y XII-113 9-10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2014 - Res. Nº XV-137, XV-138 y XV-139 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2014 - Res. Nº XVI-64 a XVI-67 10-11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Contaduría General de la Provincia
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-74 y IX-13 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 315, 319, 326 a 329, 332 y 333 11-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1379

23-10-14

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados, por la agente Valeria Elena SAUNDERS (DNI. N° 16.872.276 - Clase 1964), a partir del 01 de febrero de 2010 y hasta el 15 de noviembre de 2010, en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del ex - Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al cargo de Director - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 541/14.

Rawson, 5 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 1383/14 MDTySP y Sumario Administrativo N° 22 DS-2014;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas se inician mediante Resolución N° 83/14 MDTySP, de fecha 16 de Abril de 2014, a través de la cual la Sra. Ministro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos resuelve Instruir Sumario Administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas y patrimoniales por los hechos que surgen del expediente citado en la referencia;

Que el Director de Pesca Continental dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Nuevos Proyectos, solicita a la Dirección General de Pesca la petición de un equipo de comunicación celular para el Coordinador de Fiscalización Agente Rudy Murua, quien extravió en sus funciones de fiscalización en el campo, el equipo en cuestión;

Que en tal sentido Contaduría enuncia que "no se dará curso a la planilla de baja hasta tanto no se inicie sumario administrativo para deslindar responsabilidades, conforme al 4o párrafo del artículo 15 del Reglamento del Sistema Administrativo de Bienes, aprobado por Resolución N° 43/2011 CGP", el cual reza: "...cuando la baja se produzca por siniestro, robo, destrucción o desaparición, deberá iniciarse el sumario respectivo, a fin de deslindar las responsabilidades emergentes del responsable a cargo del bien".

Que la Ley I N° 18 en su Art. 152 y ss. Regula el Procedimiento Sumarial aplicable para el personal de la Administración Pública Provincial, bajo el sistema de la Ley I N° 74. Es así que preceptúa en su norma 153 que «... La instrucción sumarial sólo procederá cuando mediare interés legítimo de la Provincia, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o que de cualquier otro modo impliquen un perjuicio actual o potencial para la misma»;

Que en la etapa de instrucción sumarial, mediante nota N° 775/2014 DGPC, obrante a fs. 17. el agente Murúa informa que halló el equipo extraviado, objeto de este sumario:

Que concluida la etapa de instrucción sumarial llevada a cabo, a fojas 20 y vta se adjuntan las conclusiones elaboradas por el abogado del Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios;

Que a fs. 22 y vta el Director de sumarios, mediante dictamen N° 51/14 y luego del análisis jurídico efectuado, concluye que de "...se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo N° 61 inc b) de la Ley I N° 74.

Por todo lo expuesto resultaría procedente, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria:

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1° -SUSPENDER y archivar las presentes actuaciones, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación supletoria de lo dispuesto por el art. 61, inc b de la Ley I N° 74, y en un todo conforme con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Mgtr. GABRIELA DUFOR
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Pesca
Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Resolución N° 97/14.**

Rawson, 03 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1617/13- MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 conforme lo establecido en el Artículo 99° es este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que es deber de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo sustentable proteger los cuerpos receptores de descargas de efluentes líquidos que no cumplan con las condiciones de descarga;

Que el Artículo 5° inciso e) de la Ley XI N° 35 establece que "en las restricciones y controles se priorizará en forma permanente las medidas preventivas que eviten y/o disminuyan el daño ambiental, más que la sanción del daño ya producido";

Que muchos sistemas de tratamiento de efluentes líquidos poseen, por diseño de ingeniería, sistemas o conductos que permiten efectuar derivaciones evitando el tratamiento –en forma total o parcial-, en caso de necesidad, pudiendo existir los mismos previo ingreso a la planta de tratamiento, en alguna parte del circuito de la misma, en estaciones de bombeo, entre otros;

Que se define, en el contexto de la presente, a las derivaciones como el conjunto de tuberías, canales, válvulas, compuertas y cualquier dispositivo que permita desvío del agua residual de un proceso o planta de tratamiento en condiciones de emergencia o de mantenimiento correctivo;

Que el uso de las derivaciones implica la existencia de un vuelco que no cumple con los estándares de descarga (vuelcos de efluente crudo o parcialmente tratado), y en la mayoría de los casos, implica vertidos en zonas que de manera rutinaria no las poseen (como en el caso de las estaciones de bombeo);

Que en la Provincia de Chubut, por cuestiones de operación y mantenimiento correctivo de las plantas de tratamiento -sobre todo de efluentes cloacales-, se realizan descargas en forma reiterada por estas derivaciones;

Que no existe un procedimiento sistematizado que exija de manera unánime el reporte de estos eventos a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ni el registro y/o análisis de los mismos, lo cual redundaría en una falta de conocimiento cabal del problema;

Que un conocimiento cabal del problema permitirá identificar necesidad de implementación de mejoras en distintos sistemas, debidamente justificada, a los efectos de minimizar los impactos sobre la población y los cuerpos receptores;

Que, muchas veces, y sobre todo en los sistemas cloacales, las descargas sin tratamiento ocurren simultáneamente con precipitaciones intensas en aquellas localidades que no cuentan con sistemas diferencia-

dos de recolección de cloacales y pluviales y poseen plantas de tratamiento al borde de su capacidad de diseño (o ya se encuentran excedidas);

Que, en el caso de sistemas cloacales -o industriales con carga microbiana significativa- dichas descargas terminan impactando a los cuerpos receptores provocando que se superen en ciertas ocasiones los niveles microbiológicos recomendables para uso recreativo con contacto directo e indirecto, lo cual indica la magnitud del impacto de descargas no controladas;

Que se observó que la descarga de efluente crudo puede ocurrir asimismo durante interrupciones del suministro eléctrico, en caso de ausencia de grupos generadores en las estaciones de bombeo, o fallas en los mismos (falta de gasoil, fallas mecánicas, entre otros), ruptura de bombas, ausencia de bombas de reemplazo, entre otros;

Que más allá de las derivaciones de las plantas de tratamiento de cloacales, también los poseen algunas plantas de efluentes industriales, tal es el caso de algunas pesqueras;

Que este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, planificó un modelo de control formal y uniforme sobre estos sistemas de derivaciones, más allá de los avisos exigidos en los planes de contingencia vigentes y acordados con los distintos entes y empresas, que pudo implementarse a partir de febrero de 2014, denominado plan piloto de precintado de derivaciones (bypasses);

Que con la implementación del plan piloto ocurrido entre febrero y octubre de 2014, se logró identificar un total de VEINTICUATRO (24) derivaciones en la Comarca Virch-Valdés, Meseta Central y Los Andes, correspondiendo, más del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) de ellas, a sistemas cloacales;

Que, con la implementación del citado plan piloto en las localidades de Trelew, Rawson, Esquel, Trevelin y Puerto Madryn, se consiguió precintar varios sistemas, y se logró sistematizar el formato de reporte de los incidentes, obligando al operador a denunciarlo por la necesidad de ruptura del precinto, probando ser un sistema efectivo;

Que, asimismo, se identificaron algunos inconvenientes a nivel operativo (tales como necesidad de adecuaciones para proceder al precintado, imposibilidad de precintar por necesidad de desborde automático, necesidad de ingresar a espacios confinados, entre otros), que permitieron reformular el procedimiento originalmente ideado por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que existen antecedentes de sistemas similares en el país y el mundo, a modo de ejemplo, a nivel nacional, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), ha implementado un sistema de precintado de industrias que poseen vuelcos discontinuos, por medio de la Resolución N° 686/11. Si bien los mismos no constituyen vuelcos en ocasión de contingencia y define obligación de preaviso, sí instituye un sistema de precintado en sistemas similares;

Que, por otro lado, la Prefectura Naval Argentina, mediante Ordenanza N° 3/97 PNA "Régimen para la protección del medio ambiente", también estableció un ré-

gimen de precintado de descargas contaminantes en los buques;

Que las lecciones aprendidas por la Prefectura Naval Argentina fueron tenidas en cuenta por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para el desarrollo del plan piloto, como en la selección del tipo de precintos, así como algunas consideraciones en cuanto a su colocación en el sistema;

Que, asimismo, y específicamente a nivel de control de derivaciones de sistemas de efluentes líquidos, el Departamento de Calidad Ambiental de Nebraska (Nebraska Department of Environmental Quality), de Estados Unidos, indica que la necesidad de colocar una derivación en el sistema de tratamiento de efluentes es aprobada caso por caso, y determinada por la Autoridad de Aplicación local;

Que en dicho Estado, la descarga de efluentes a través de derivaciones es ilegal a menos que la derivación del efluente crudo sea inevitable de forma tal de prevenir la pérdida de vidas humanas, daños personales o daños severos a la propiedad; y que no existieran alternativas viables a la derivación o uso del bypass, tales como el uso de instalaciones auxiliares de tratamiento, retención de los residuos no tratados, o mantenimiento durante los periodos normales de inactividad del equipamiento. Esta última condición no se satisface si debería haberse instalado equipamiento adecuado de reposición o repuesto para prevenir la derivación;

Que, por otro lado, organizaciones no gubernamentales (ONGs) de otros países, como Ecojustice exigen a sus gobiernos el estudio y reporte de los eventos de derivación de efluentes;

Que teniendo en cuenta lo antedicho resulta necesario extender la aplicación del plan piloto a todo el ámbito provincial, estableciéndose una obligación de carácter legal;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

Por ello:

El señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los operadores de sistemas de tratamiento de efluentes líquidos deberán reportar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, todas las derivaciones existentes en sus plantas, en un plazo no superior a los NOVENTA (90) días corridos, luego de entrada en vigencia la presente.

El reporte deberá incluir planos o croquis que permitan identificar cada una de las derivaciones y el grado de tratamiento del efluente a derivar a través del mismo, así como el destino final del mismo (cuerpo receptor hídrico, alguna otra unidad del sistema, entre otros). Asimismo, deberá detallarse el modo de apertura del mismo (existencia de válvulas, llaves, entre otros).

La no declaración de las derivaciones será pasible de sanción, además de potencial inhabilitación de los mismos.

Artículo 2º.- El cuerpo de inspectores de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable efectuará el precintado inicial de las válvulas o dispositivos susceptibles de permitir descargas contaminantes.

Los precintos a colocar estarán provistos de número de serie y debida identificación (logo o siglas de Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable). Se dejará constancia en el Expediente correspondiente, del lugar de colocación del precinto, fecha, número de serie, y responsable, junto con fotografías que detallen el modo de colocación en el sistema.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental implementará un libro de registro, foliado, para asentar todos los datos de los precintos colocados, con número de serie y ubicación.

Artículo 4º.- Si por razones accidentales o de fuerza mayor se produjera la rotura de los precintos, el operador del sistema deberá:

a) Dejar constancia en los registros de la empresa/ente, detallando circunstancias, fechas y demás detalles relevantes tales como caudales derivados, calidad, horarios, entre otros, según el detalle de información que solicite la Autoridad al momento de precintar.

b) Notificar, con la mayor brevedad posible, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, siempre dentro de las DOS (2) horas de detectado el incidente.

La información a proveer deberá responder al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

En caso de preverse la necesidad de corte del precinto, también deberá notificarse a esta Autoridad de Aplicación, detallando los motivos que ocasionarían tal circunstancia (por ejemplo pronóstico de lluvias), debiendo cumplir con lo antedicho en el caso de que la previsión se cumpla.

Artículo 5º.- El operador deberá notificar a las autoridades locales y los medios regionales de mayor circulación para evitar exposición riesgosa en casos de vuelcos a cuerpos receptores con usos sensibles (tomas de agua para consumo humano, uso recreativo con contacto directo e indirecto), a su costo.

Artículo 6º.- El cuerpo de inspectores de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá proceder a reemplazar el precinto correspondiente en el menor tiempo posible, pudiendo tercerizar con otras Autoridades de control tal hecho, de ser necesario, mediante Acta Acuerdo.

Artículo 7º.- Los titulares de los establecimientos que posean derivaciones al sistema de tratamiento de sus efluentes líquidos, quedan obligados a adecuar los mismos de manera tal que permita el sello del vuelco y la colocación de un precinto de seguridad. El lugar de colocación del precinto deberá ser accesible y seguro para la realización de la actividad fiscalizadora por parte de los Inspectores.

Este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable podrá evaluar, caso por caso, la excepción a esta circunstancia, debiendo el operador -en caso de que se dictamine que no puede procederse por razones de fuerza mayor al precintado- proponer método alternativo que permita el control por parte del Or-

ganismo de tales descargas (por ejemplo a través de un sistema de Supervisión, Control y Adquisición de datos como SCADA, con registro adecuado y acceso garantizado y confiable por parte de esta Autoridad de Aplicación, entre otros).

El incumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo será considerado como una obstrucción al procedimiento y podrá ser sancionado.

Artículo 8º.- En caso de que el precinto deba colocarse en un sector ubicado en un espacio confinado, el operador deberá acompañar al personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, proveyéndolo de los elementos de protección personal necesarios e instruyéndolo en los procedimientos pertinentes para el ingreso al mismo, garantizando un acceso seguro. El incumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo será considerado como una obstrucción al procedimiento y podrá ser sancionado.

Artículo 9º.- La Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental tiene absolutas facultades para inspeccionar en cualquier momento las instalaciones objeto de la presente Resolución, estando los inspectores facultados para colocar los precintos de seguridad en los ductos u otros sistemas de forma tal de controlar la descarga por medio de las derivaciones. La ruptura o sustitución de los precintos de seguridad colocados por los inspectores, sin previo aviso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 4º de la presente, se considerará como una infracción al presente procedimiento y será pasible de sanción.

El impedimento de acceso de los inspectores al área de interés de fiscalización, total o parcial, por más de QUINCE (15) minutos será considerado como negación al ingreso y facultará a la Autoridad de Aplicación a tramitar el sumario correspondiente a los efectos de la aplicación del régimen sancionatorio previsto por la Ley XI N° 35 y su reglamentación, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública.

Asimismo, el reiterado corte de los precintos en los sistemas, sin adopción de medidas para evitar o minimizar las descargas, también será pasible de sanción.

Artículo 10º.- Todos los nuevos sistemas de tratamiento de efluentes líquidos o ampliaciones de los preexistentes deberán adecuarse a la presente desde el inicio del diseño del proyecto, y notificar tal circunstancia en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental vigente.

Artículo 11º.- El operador del sistema deberá colocar cartelería que indique la existencia del vuelco y en caso de corresponder del posible riesgo a nivel biológico, tanto en la zona estándar de descarga como en la zona de descarga de las derivaciones (en caso de que estas no coincidan).

El sector donde se encuentra la derivación debe poseer un cartel o chapa identificatoria que permita su fácil individualización y relevamiento por parte de esta Autoridad de Aplicación. Deberán remitir propuesta de cartelería y señalética detallando contenido y tamaño en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 12º.- La presente Resolución será re-

frendada por la Señora Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 13º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.-

JOSÉ MARÍA MUSMECI

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

YOLANDA AMELIA LOZA

Subsecretaria de Regulación Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

ANEXO I

- 1) Cuál/es es/son la/las causa/as que motivo la derivación del efluente.
- 2) Cuándo comenzó la derivación (fecha y hora).
- 3) Qué se está haciendo para terminar con la derivación.
- 4) Cuándo cesará la derivación o cuando cesó la misma.
- 5) Cuál es el volumen aproximado de efluente derivado o a derivar.
- 6) Qué tratamiento está recibiendo el efluente.
- 7) Descripción del efluente (cloacal, industrial).
- 8) Cómo podría haberse prevenido la derivación del efluente.
- 9) Alternativas para no derivar el tratamiento del efluente.
- 10) ¿Ha monitoreado el cuerpo receptor para detectar efectos adversos? ¿Lo hará? ¿Cuáles han sido los resultados?
- 11) Cómo se notificará al público de la derivación del efluente.
- 12) Cuáles han sido los efectos negativos de la derivación (reacción negativa del público, efectos a nivel estético, muerte de peces, etc.).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 619 **09-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER los comprobantes obrantes en el Expediente 6196 – ME – 13 por la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia por el importe de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 6.566,40) a efectos de su reintegro.

Res. N° 639 **18-12-14**

Artículo 1º.- CREAR a partir de la fecha de la presente resolución, el Instituto Superior de Educación

Técnica (ISET) N° 815 en instalaciones de la Escuela N° 713 ubicada en la calle Alsina N° 2255 de la ciudad de Esquel, con CUE N° 2600769-00.

Res. N° 640 **18-12-14**

Artículo 1°.- Aprobar el Régimen Académico Marco (RAM) Jurisdiccional el cual rige como norma marco en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Aplicar el Régimen Académico Marco a todos los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción hasta tanto se apruebe para cada instituto su Reglamento Académico Institucional, a partir de los cuales conservará carácter supletorio.

Artículo 3°.- Establecer que los Institutos de Educación Superior elaborarán su Reglamento Académico Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en acuerdos paritarios.

Res. 641 **18-12-14**

Artículo 1°.- CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Instituto Superior de Formación Docente N° 816 ubicado en la calle Vacchina N° 76 de la ciudad de Rawson, con CUE N° 2600783-00.

Res. N° 649 **23-12-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 636/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con el “Servicio de Catering” de la señora Mariana del Valle Marino, CUIT 27-22859122-5 por servicio brindado en el marco de la actividad denominada “Encuentro Regional de Coros y Orquestas”, realizada en la localidad de Lago Puelo los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO/00 (\$ 305.500,00), en los términos del Artículo 25°, inciso d), apartado 3, del Decreto N° 1023/2001 (Regímenes de contrataciones de la Administración Nacional).”

Res. N° 650 **23-12-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 637/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la empresa “Latitud 43 Viajes”, CUIT 30-71357170-5 por el servicio de alojamiento, en el marco de la actividad denominada “Encuentro Regional de Coros y Orquestas”, realizada en la ciudad de Lago Puelo, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO/00 (\$ 394.500,00), en los términos del Artículo 25°, inciso d), apartado 5, del Decreto N° 1023/2001 (Regímenes de contrataciones de la Administración Nacional).”

Res. N° 655 **29-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior N° 1810 “Escuela de Petróleo de la Patagonia”, con sede en el Instituto Dean Funes, sito en Don Bosco N° 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior N° 1810 “Escuela de Petróleo de la Patagonia”, con sede en el Instituto Dean Funes, sito en Don Bosco N° 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Res. N° 656 **29-12-14**

Artículo 1°.- APROBAR la Libreta de Guardavidas que acredita haber obtenido la certificación del Curso de Guardavidas, implementada en el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, en el marco de la “Tecnatura Superior en Rescate y Seguridad orientada al Desarrollo Local” aprobada por Resolución ME N° 556/13 y su rectificatoria Resolución ME N° 589/13.

Artículo 2°.- OTORGAR la Libreta de Guardavidas, a los estudiantes que aprobaron las materias exigidas dentro del Plan de Estudio de la “Tecnatura Superior en Rescate y Seguridad orientada al Desarrollo Local” aprobada por Resolución ME N° 556/13 y su rectificatoria Resolución ME N° 589/13, implementada en el Instituto Superior de Formación Docente N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 657 **29-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60 % de antigüedad e inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes “La Estancia del Sol” N° 1449 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el término del ciclo lectivo 2015, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60 % de antigüedad e inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática del Jardín Maternal y de Infantes “La Estancia del Sol” N° 1449 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, con hasta un 60% de antigüedad e inclusive los aportes

patronales y previsionales de ley, mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Establecer que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Partida A0.1.5.1.5.01 Transferencia a Instituciones de Enseñanza– Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 658 **29-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L.", por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$35.858,00), por los servicios Full de Impresión y Excedentes realizados en la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas de las Regiones I a VI, correspondientes al mes de noviembre de 2014, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 660 **30-12-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Escuela N° 781 de la localidad de Dolavon a implementar la Estructura Curricular de Educación Polimodal Modalidad Ciencias Naturales articulado con el Itinerario Formativo "Producción Frutihortícola" del Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria aprobada por la Resolución ME N° 441/03.

Artículo 2º.- RECONOCER, lo actuado por la Escuela N° 781 de la localidad de Dolavon con relación a la implementación de la Estructura Curricular autorizada por el Artículo 1º, desde la cohorte 2009 y hasta la cohorte 2010.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Escuela N° 781 de la localidad de Dolavon a la emisión de los títulos acordes a la Estructura Curricular autorizada por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Res. N° 663 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Laura" de Laura M. Cruz "Transporte Fabián" Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Luana" de Carlos Alberto Cruz, "Transporte Juan" de Juan Belisario Gallardo, "Transporte Andrea" de Irma N. Videla, "Transporte Laser Jet S.R.L.", "Transporte Lula" de Ingram Paola Andrea,

"Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "BJ Travel" de Elizabeth Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes, y "Transporte Bianco S.R.L."; durante el mes de Septiembre de 2014, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 937.768,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 664 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura y "Transporte Herrera" de Arturo Herrera; durante el mes de septiembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 361.363,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 665 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Heidi" de Aníbal O. Bianco; durante el mes de agosto de 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 544.224,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 666 **30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Heidi" de Aníbal O. Bianco y "Transporte Heidi's" de Matías Bianco; durante el mes de septiembre de 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 599.224,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° XIII-675 **11-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel

Superior, a las docentes que desempeñaron tareas como Coordinadoras del Concurso de Ascenso de Nivel Inicial y Primario, desde el 01 de abril de 2012 y hasta las fechas que en mismo se indican.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	MI	CLASE	HORAS	HASTA
DOMINGUEZ, Dolores	6.438.696	1951	Dieciocho (18)	31-08-12
CABRAL, María del Carmen	10.642.811	1953	Dieciocho (18)	13-08-14
CIFUENTES, Noemí	13.253.888	1957	Dieciocho (18)	31-08-14
MOCOROA, María Josefa	10.539.949	1952	Dieciocho (18)	31-08-14
ALI, Claudia	13.941.593	1961	Dieciocho (18)	31-08-14
BONINI, Elsa	6.676.264	1951	Dieciocho (18)	31-08-14

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 545 11-12-14

Artículo 1°.- Autorizar a INDUSTRIAS BASS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70938711-8) a constituir Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco del Chubut S.A., sobre el inmueble identificado en el Parque Industrial Trelew, con la nomenclatura catastral, Ejido 37 Circunscripción 5 Sector 1 Macizo 49 Parcela 1, en garantía de un crédito destinado a la inversión productiva y bienes de capital, hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000).-

Res. N° 546 11-12-14

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes Reintegrables correspondiente a la Segunda (2°) Cuota de la certificación final de obra de los Planes Forestales N° 58/13 y N° 59/13. Dicho pago asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 243.124,00) que fuera aprobado por Disposición N° 117/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 02-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 6.3.1 / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2014.-

Res. N° 547 11-12-14

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa con el señor Dibo Llarú ARABIA (DNI N° 27.841.097 - CUIT N° 20-27841097-9), para la locación

del inmueble ubicado en calle Juan de la Piedra N° 42 de Playa Unión. Rawson, destinado a vivienda única y familiar del señor Director General de Comunicaciones.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento de la presente para los ejercicios 2015 y 2016.

Res. N° 548 11-12-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN» por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) representada por su Intendente el Señor Luis Oscar García con D.N.I. N° 13.814.800, destinado a financiar los Proyectos: «Producción de Gallinas Ponedoras – Titular: Señora Liliana Albina LIEMPE (D.N.I. N° 16.644.111) y «Fabricación Material Apícola» - Titular: Señor Andrés Miguel MARIN (D.N.I. N° 25.032.430) que fueran aprobados por Resolución N° 509/2014-MDTySP, en el marco del Programa «NUEVAS IDEA'S CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 549 11-12-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN» por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) representada por su Intendente el Señor Luis Oscar García con

D.N.I. N° 13.814.800, destinado a financiar los Proyectos: «El Maitén Crece» - Titular: Señor Jorge David AMED (DNI: N° 20.808.846) y «Ladri-Mait» - Titular: Señor Higinio Ramón VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 7.871.140) que fueran aprobados por Resolución N° 509/2014-MDTySP, en el marco de Programa «NUEVAS IDEA'S CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°- AUTORIZAR al SAF; 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°-: El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 550 11-12-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°. Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2° Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Pablo César BARBOSA, (DNI N° 37.067.916), con el objeto de asistir al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la elaboración de informes en los cuales se dé cuenta de los ensayos de calidad de lana y otras fibras, ensayos comerciales, de mediciones adicionales, de fibras con valor agregado y de fibras industriales, que se realizan en el Laboratorio de Lanas de Rawson, de la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), mediante informes mensuales que serán presentados al Ministerio citado.-

Artículo 33.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res. N° 557 18-12-14

Artículo 1°.- Autorízase a la firma NEDAR S.A., con domicilio en 28 de Julio N°46, 5 Piso, de la Ciudad Puerto Madryn, a transferir en venta el inmueble identificado como Parcela 20, Macizo 8, Circunscripción 1, Sector 11 del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de la sociedad comercial "FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.", la que continuará con el proyecto de procesamiento de mariscos.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la sociedad "FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A" que, cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°.- La escritura traslativa de dominio será realizada en la escribanía que la empresa determine, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 561 19-12-14

Artículo 1°.- DAR de baja por donación, en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos los bienes.

Artículo 2°.- Dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes establecidos por Resolución N° 43/2011- CG

Artículo 3°.- Entregar en carácter de donación los bienes muebles al Centro de Formación Profesional N° 650 de la ciudad de Rawson dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-112 22-12-14

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2014 la renuncia al Cargo: Supervisor Superior - Categoría 15, por Artículo 7 Categoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Roberto Miguel DE DOMINGO (M.I. N° 10.157.633 - Clase 1952) del Departamento Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.- Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos -

Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Ejercicio 2014.-

Res. Nº XII-113 **22-12-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo total asciende a veintiuno (21) horas extras al 50% realizadas durante el mes de marzo de 2014. -

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, planeamiento y Servicios Públicos SAF 31: Programa 20: - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. Nº XV-137 **30-12-14**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BAHAMONDE, Arnoldo (M.I. Nº 10.154.780 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX — Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual reglamentaria al año 2013 y treinta y dos (32) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVIP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Res. Nº XV-138 **30-12-14**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente GRECO, Honorio Winston (M.I Nº 7.971.104 - Clase 1943) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Profesional - Clase XVII - Jefe División 1 depen-

diente de la Dirección de Planeamiento para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2015.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I- Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437- AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento.

Res. Nº XV-139 **30-12-14**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LAUQUEN, Julio Atilio (M.I. Nº 10.422.604 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Oficial de Primera - Clase VIII dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2015.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días endientes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial: Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-64 **30-12-14**

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente LEAL, Ana Marcela (D.N.I. Nº 29.908.727 - Clase 1982), en relación al reconocimiento del pago de la asignación familiar por cónyuge, desde el 01 de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2014.-

Artículo 2º.- Abonar, a la agente LEAL, Ana Marcela (D.N.I. Nº 29.908.727 - Clase 1982), el monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.276,00), por el periodo señalado en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción

8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 -

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - F.F. 222. Ejercicio 2014.-

Res. Nº XVI-65 30-12-14

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente BONAVIA, Dante Raúl (DNI Nº 23.791.417 - Clase 1974), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - 3-001- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 14, a cargo de la División Infraestructura – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12, ambos cargos de la Planta Permanente, dependientes del Departamento de Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Abonar, al agente BONAVIA, Dante Raúl (DNI Nº 23.791.417 - Clase 1974), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefe de División del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, establecido por el artículo 105º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2014.-

Res. Nº XVI-66 30-12-14

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la señora GUERRA, Liliana Raquel (D.N.I. Nº 26.727.076 - Clase 1978), en el cargo Ayudante Administrativo - 3.004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4 de la Planta Temporaria - Programa 01- Actividad 07: Inspecciones, de la Dirección de Control y Ejecución de Operatorias, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

Res. Nº XVI-67

30-12-14

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a la agente GONZALEZ, Alejandra Teresa (DNI Nº 16.841.739 - Clase 1964), a partir del día 17 de octubre de 2014, quién revistaba en el cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10, de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración deberá abonársele a sus derecho habientes veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria del año 2013 y veintinueve (29) días parte proporcional del año 2014, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción. F.F. 222. Ejercicio 2014.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Conj. Nº

III- 74 MeYCP – IX- 13 CGP

29-12-14

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación funciones de la agente VILLAGRA, María Elena (M.I. Nº 12.834.756 - Clase 1957) cargo Analista de Primera - Categoría V - Planta Permanente - Ley I Nº 186 dependiente de la Contaduría General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 315

19-12-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Estación Transformadora Pujol, Nue-

va Salida 33 KV Transpa-DGPA y Vínculo 33 KV con ET Pujol", presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN - SERVICOOOP, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 44' 58,46" S, 65° 3' 51,55" O, en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN - SERVICOOOP:

- a) Deberá realizar el programa de monitoreo propuesto en el presente documento ambiental, cuyos resultados deberán ser presentados a la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- b) Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- c) Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- d) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 319

30-12-14

Artículo 1º.- RECHÁCESE el informe Ambiental del Proyecto y APRUEBESE el Plan de Manejo Ambiental para la etapa operativa del proyecto denominado: «Urbanización Valle Chico 1ª etapa: Obras de Infraestructura Pública y Nexos, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut» Licitación Pública N° 41/13 IPVYDU, presentado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 15, Circunscripción 3, Sector 5, Chacra18, Parcela 1 y Chacra 19, Parcela 2, en el paraje de «Valle Chico», Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. deberá:

- a) Considerar la posibilidad de construcción de gaviones apropiados al pie de la escarpa, para que obren de contención ante los posibles deslizamientos gravitatorios, tal como sugiere el informe geotécnico.

En caso de realizarlo anexar información.-

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen durante la obra, acopiándolos y disponiéndolos de manera adecuada.-

c) Realizar la obra cumplimentando con lo expresado en el Plan de Manejo Ambiental incluido en el documento ambiental presentado.

Disp. Nº 326

30-12-14

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de microaglomerado en frío y banquetas enripiadas en la R.N. N° 25, Tramo: Las Plumas- Emp. R.P. N° 27 (Acc. El Sombrero), Sección 11: prog. 207,14 Km-prog. 267,44 Km)», presentado por la empresa HOMAQ S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el área de influencia: Las Plumas - El Sombrero, Departamento Mártires - Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa HOMAQ S.A:

- a. Deberá informar el nombre de la empresa habilitada encargada de los residuos peligrosos.
- b. Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c. Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d. Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 327

30-12-14

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A. CUIT N° 30-68897570-7, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración para el proyecto denominado: «Exploración de la propiedad minera Pampa 1ª ubicada sobre la Ruta Provincial N° 4, en la Sección J-I, Fracción B, Paraje Pampa de la localidad de Gan Gan, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de exploración denominado «Exploración de la propiedad minera Pampa 1ª asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) La empresa MINERA ARGENTA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de exploración, incluyendo, la cantidad de agua que se utilizó para las perforaciones, el hallazgo de agua subterránea en caso de haberlo, cantidad de metros de perforación, tipo de maquinaria que se utilizó para las mismas y las hojas de seguridad de los productos utilizados para la perforación.

d) Una vez definidos los sitios de perforación, se deberá anexas cronograma de perforaciones, indicando en una tabla coordenadas y profundidades que se pretenden alcanzar junto con los tracks de las huellas de acceso a las mismas.

e) Una vez definido los sitios para la realización de trincheras, deberán indicar cantidad y ubicación con coordenadas.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

g) La empresa MINERA ARGENTA S.A., como responsable de la exploración deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa MINERA ARGENTA S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 328

30-12-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo El Manantial, Ejido de Lago Puelo-Chubut» presentado por el Sr. Alberto Miguel HERRMANN, DNI N° 4.585.397 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 18, Chacra 2, Sector 2, Circunscripción 4, Ejido 24 (Lago Puelo, Departamento Cushman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.-El señor Alberto Miguel HERRMANN:

a. Será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b. Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c. Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualización del mismo.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 329

30-12-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Renovación de dispersor profundo y montaje de dispersor nuevo en Planta Manantiales Behr y Holdich», presentado por la empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico de los proyectos ubicados en dos puntos distintos, en las coordenadas: DC1: 45,560166° S; 67,663266° O Y DC2: 45,93315° S; 68,16625° O, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L., deberá:

a) Presentar el perfil litológico de cada perforación ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.

b) Indicar sitio de disposición de los lodos residuales de la perforación realizada.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 332

30-12-14

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Sistema Cloacal Paso del Sapo», presentado por la empresa EKO PLANT ARGENTINA SRL, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada según las coordenadas geográficas: Planta urbana: latitud: 42° 44' 00" S, longitud: 69° 36' 00" O, Área del proyecto: latitud: 42° 45' 02.9" S, longitud: 69° 36' 26.74" O, Estación de bombeo: 42° 44' 14.85" S, longitud: 69° 36' 23.64" O en la Comuna Rural de Paso del Sapo, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EKO PLANT ARGENTINA SRL, deberá:

- a) Comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista que realizará la construcción de la obra y la fecha prevista de inicio de actividades.
- b) Adjuntar los resultados de los muestreos de la capa freática en el área del proyecto.
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El responsable de la operación del Sistema Cloacal deberá:

- a) Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental presentado en el Informe Ambiental de Proyecto y al Plan de Monitoreo presentado.
- b) Presentar los resultados de los monitoreos que se realicen ante este organismo.
- c) Cumplimentar con el mantenimiento de los equipos electromecánicos de bombeo y limpieza de uni-

dades de desbaste.

d) Presentar informe sobre la disposición final del efluente tratado. Caudales, sistema de riego, controles, área sometida a riego, etc.

e) Realizar el tapado y remediación de las zanjas abiertas en las que depositaban los líquidos cloacales y de las lagunas de evaporación que se encuentran al Norte del Río Chubut.

f) Presentar informe final de los trabajos realizados en ambos sitios.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Disp. Nº 333

30-12-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Renovación Cañería, toma del subálveo Arroyo Esquel", presentado por la empresa EKO PLANT ARGENTINA SRL, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas hacia el norte del casco urbano de la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa EKO PLANT ARGENTINA SRL:

- a) Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.
- d) Deberá presentar un informe final con fotografías de los sitios afectados por la obra.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DANIEL RAFAEL DALMAU para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "DALMAU, DANIEL RAFAEL S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 5312/2014. Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de ésta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretario De Refuerzo

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados "KONONCZUK GREGORIO C/SUCESORES DE FELIX MC KEEN s/Usucapión" (Expte. 206 del año 2014), cita y emplaza a herederos de EUGENIA EVA MC KEEN y PEDRO LUIS MC KEEN, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.

Publíquese por dos (2) días.
Esquel 19 de diciembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 14-01-15 V: 15-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a quie-

nes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ELSA ELISA ERMITINI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados: "ERMITINI, ELSA ELISA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 743/2014).

Publicación 3 (tres) días.

Esquel, (Chubut), 21 de Noviembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don ARAIZ LAZZA, EUGENIO para que se presenten en los autos caratulados: "ARAIZ LAZZA, EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 811/2014).

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel (Ch), 18 de diciembre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LUCERO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "LUCERO, CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 3685/2014.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad.

Secretaría N° 1, Diciembre 15 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-01-15 V: 16-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°

Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVA JOSE LUIS, para que lo acrediten en autos: SILVA JOSE LUIS S/SUCESION AB INTTESTATO, Expte. N° 1621/2014.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica, de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 13-01-15 V: 15-01-15.

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. BELLO GALARETTO OSCAR CESAR, DNI N° 93.709.971 con domicilio en calle Lezana N° 760 de la ciudad de Trelew, anuncia la transferencia de la totalidad del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de **Alineación Oscar**, ubicado en la calle Lezana N° 731 de Trelew, a favor del Sr. GALLO NESTOR EDUARDO, DNI N° 14.894.918, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 987 de Río Grande Tierra del Fuego. Dicho fondo de comercio está dedicado a Taller mecánico de alineación y balanceo. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Mitre N° 685 de Trelew.

I: 09-01-15 V: 15-01-15.

BERTOSA S.A.

SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: COMUNICASE que por Reunión de Directorio de fecha 30/04/2013 de "BERTOSA S.A." se fijó nueva sede social en la calle Ramos Mejía 380 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 15-01-15.

ASTILLERO EI ANCLA S.A. - CONSTITUCIÓN

FECHA DE INSTRUMENTOS: 01/12/2014 ACCIONISTAS: El Sr. Daniel Nicolás NOGALES, argentino, casado, D.N.I. N° 32.937.184, C.U.I.T. 20-32937184-1, nacido el 25/02/1987, de profesión despachante de adua-

na y agente de transporte aduanero, domiciliado en la calle Comodoro Laserre 2439, Rawson, Chubut; el Sr. Abraham Trujillo, argentino, casado, con D.N.I. N° 17.633.234 y CUIT 20-17633234-5, nacido el 28/02/1966, comerciante, domiciliado en la calle Embarcación Viento Norte N° 2380, Rawson, Chubut; y el Sr. Damaso Ernesto NOGALES, argentino, soltero, nacido el 16/03/1984, de profesión ingeniero, D.N.I. N° 30.799.669, C.U.I.T. 20-30799669-4, domiciliado en la Comodoro Laserre N° 2439, Rawson, Chubut. RAZÓN SOCIAL: ASTILLERO EL ANCLA SA. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. SEDE SOCIAL: En la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia de Chubut; fijando domicilio legal en calle Embarcación Viento Norte N° 2380. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) ASTILLERO: Construcción y reparación de todo tipo de embarcaciones náuticas, construir, reparar todo tipo de bienes muebles, registrables o no, relacionados con embarcaciones náuticas (como ser motores o sus partes, muebles, velas, mástiles, etc.); reparación, mantenimiento, carenamiento, transformación, diseño y construcción de unidades navales para la actividad naviera deportiva y comercial; reparación, mantenimiento, diseño y construcción de varaderos con patio de transferencia y de diques para embarcaciones; reparaciones generales de diques, muelles, varaderos, y todo lo concerniente a puertos; confección, mantenimiento y reparación de estructuras, silos, tanques, hélices, bocines, tuberías de acero y aluminio, y procesos especiales metalúrgicos, mantenimiento y reparación de motores, bombas, válvulas y sistemas hidráulicos y linches, prestación de servicios de dragados de ríos y canales, con asesoramiento técnico mecánico, y mantenimiento de la maquinaria asociada a dicha actividad, servicios de limpieza de muelles, diques, puertos y ríos; servicios de limpieza a través de achiques de sentinas y maniobras de saneamiento ambiental, prestación de servicios técnico-mecánico portuarios.- B) METALÚRGICAS: Actividad Metalúrgica en general, cortes, soldaduras, pliegues; trabajos de prestación de servicios para la actividad metalúrgica en general.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 120.000,00.) representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres (3) ejercicios. FISCALIZACIÓN: El contralor de la Sociedad estará a cargo de los accionistas conforme con lo prescripto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Síndico, conforme al último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Presidente: Damaso Ernesto Nogales. Director Suplente: Abrahan Trujillo.

CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre e cada año. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 15-01-15.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "ARESIT S.A." a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 30 de enero de 2015, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y ratificación de la decisión del Directorio para presentar a la empresa en concurso preventivo de acreedores, decisión de continuar su trámite.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 09-01-15 V: 15-01-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que Patagonia Industria Lanar S.A.C.I.F.I. & A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Energético, proveniente del Río Corcovado, en un caudal aproximado de 0.8 m3/seg, para su utilización en la generación de energía en la turbina de 84KW de potencia instalada,

dentro de la estancia Caridad, de nomenclatura catastral S I-III, Fracción C, Lotes 22 y 23, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO ENERGETICO) – PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A.C.I.F.I. YA. – ESTANCIA CARIDAD - TECKA (EXPTE. 0849 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 09 de Enero de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-01-15 V: 19-01-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE RECIBOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES".

EXPEDIENTE N°: 180/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$1.817.040.00).

DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 22 de enero de 2015.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABLES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES AL FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES, EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

– RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 22 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 12-01-15 V: 16-01-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

Rawson, Chubut 07 de Enero de 2015.-

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a Willams Gladis Doreen (MI 10.702.689), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 669/14, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO
El Expediente N° 3165-ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de los hechos presuntamente acaecidos en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 08 de Mayo de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 21-DS-14 recomendando declarar extinguida la acción disciplinaria conforme lo establecido en el Artículo 269° de la Ley I N° 18, Artículo 51° de la Ley I N° 74 y Artículo 50° inciso c) I y II de su Decreto Reglamentario N° 1330/81;

Que la Dirección de Sumarios en apretada síntesis fundamenta lo dispuesto en que el hecho objeto de la imputación administrativa que diera origen a la investigación sumaria, ocurrió en fecha 23 de Marzo de 2006, por lo que la acción disciplinaria del Estado se encontraría prescripta, máxime que en las presentes actuaciones no surge la existencia del perjuicio fiscal para el Estado, por lo que no correspondería dar curso a las presentes actuaciones, recomendando al efecto declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumaria ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el su-

mario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados en las presentes actuaciones, archivando al efecto las mismas;

Que en razón de lo expuesto, debe declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, conforme lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 451 de fecha 26 de Octubre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, conforme lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será re-frendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación, Centro Provincial de Información Educativa y Cumplido ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 14-01-15 V: 27-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.